I. Municipalidad de Lota
ALCALDIA

DECRETO No. 4062 ©

LOTA, 03 de noviembre de 2023

VISTOS :/

a) Solicitud de feriado legal de los funcionarios de esta Corporación

b) Correo electrónico de fecha 24.10.2023 del Departamento de Personal que informa sobre contingencia con sistemas computacionales a partir del 23.10.2023 y las medidas que se adoptaran una vez finalizada.

c) Decreto Alcaldicio N° 1606 de fecha 26.10.2023 que declara Contingencia Municipal ante incidentes de Seguridad Informática.

d)Título IV de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

e) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 323 de Fecha 23/05/2013, de Contraloría General de la República que fija registro electrónico de Decretos, relativo a materias de Personal que indica.

g) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

i) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio de Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18695.-

CONSIDERENANDO:

1.- La realidad existente producto de la contingencia nacional que afecta a la Municipalidad de Lota, por **"ATAQUE DE CIBER SEGURIDAD CON VIRUS INFORMATICO DE ALTO NIVEL Y QUE AFECTA A VARIAS REPARTICIONES PUBLICAS"** según lo declara el Decreto Municipal citado en letra c) de los Vistos.

2.- Que, los funcionarios de esta Municipalidad, fueron alertados de la situación descrita en punto anterior de los considerandos, a través de Correo Electrónico de fecha 24/10/2023 del Departamento de Personal.

3.- Que, no es posible verificar en forma previa a la presentación de una solicitud de autorización de ausencia laboral con cargo a Feriados, Permisos Administrativos o Compensación de horas extraordinarias, debido a la contingencia, siendo de plena responsabilidad de los funcionarios, si cuentan con disponibilidad para ellos.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12ª y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley Nª 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: /

1.- CONCEDE, FERIADO LEGAL, a los funcionarios (as

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	REINTEGRO
SERGIO P. MUÑOZ CONTRERAS	03	08/11/2023	10/11/2023	13/11/2023

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA DEPARTAMENTO DE PERSONAL JEFE

JUAN A. ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR. ALCALDE

DVC/amp.-
DISTRIBUCION: /
- *Interesado*
- *Carpeta*
- *Oficina Transparencia*
- *Siaper*
- *Archivo*